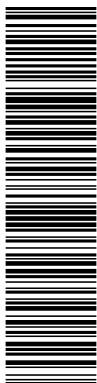


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



## ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024.

### 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por D.J.A.M.C. vecino de esta Ciudad, Calle Saturnino Cachón número 36, 4º C, para Edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 411,40 m<sup>2</sup>, y piscina privada (8x5 m.) en Calle Josefina Gavilanes González, número 7, en Campo, de esta Ciudad.**

Se acuerdan:

**PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.J.A.M.C., para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 7 de la Calle Josefina Gavilanes González, en Campo, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 411,40 m<sup>2</sup>, y piscina privada (8x5 m.), condicionada a las siguientes prescripciones:**

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentada el 15 de noviembre de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En relación con el tendido eléctrico que atraviesa la parcela sobre la que se interviene, deberá cumplirse con las especificaciones señaladas por Unión Fenosa Distribución S.A. en comunicación remitida al interesado de fecha 14 de noviembre de 2023, según copia incorporada al expediente en fecha 15 de noviembre de 2023.

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

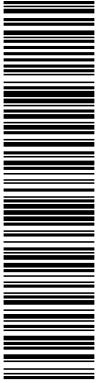
Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha noviembre de 2022, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



## Ayuntamiento Ponferrada

notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

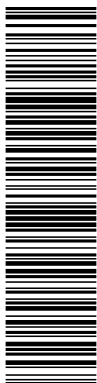
Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 6.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

La fianza constituida por importe de 744,01 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 16 de noviembre de 2023), excede de los 574,74 euros fijados según informe técnico municipal, y se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A030701000001GD.

**SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente** a favor de D.J.A.G, en Calle Josefina Gavilanes González número 7, de Campo, con las siguientes características:

**Anchura de Vado:** de 3,10 a 6,00 m.  
**Superficie útil de Estacionamiento:** hasta 100,00 m<sup>2</sup>.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

**TERCERO.- Aprobar** la siguiente **liquidación provisional** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (P.E.M.): 155.712,48 €  
(156.797,00 – 1.084,52 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 3.114,25 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**2.2 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por D.F.M.P., vecino de esta Ciudad, Avenida Pérez Colino número 10, bajo, para sustitución de cubierta en edificio construido C/. Hospital número 24 c/v. Travesía Hospital, de esta Ciudad.**

Se acuerda:

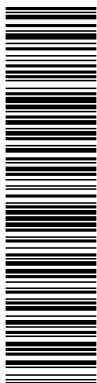
**PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística** de obras a **D.F.M.P.**, para **sustitución de cubierta** en edificio construido, con emplazamiento en el número 24 de la Calle Hospital c/v. Travesía Hospital, de esta Ciudad, condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones de documentación y planos presentados el 9 de mayo de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de terminación de cubierta. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



## Ayuntamiento Ponferrada

La nueva cubierta se construirá en la misma posición de la cubierta existente, se deberá conservar la altura actual de todos los aleros. También se deberá conservar el vuelo de los aleros. Se deberá documentar en los planos de estado actual las cotas de altura de aleros y cubreras y el vuelo de aleros.

La cobertura de la cubierta será a base de pizarra a granel, clavada. Se reducirá al mínimo el número de chimeneas, agrupando tubos y se evitarán tratamientos enfáticos que compitan con las tradicionales existentes. Se deberá representar en los planos la posición de las chimeneas.

Los acabados de fachada deberán ajustarse a las características de las fábricas y revocos tradicionales y con coloraciones permitidas por la normativa urbanística.

Asimismo se recomienda que la cobertura de la cubierta sea a base de pizarra a granel clavada.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

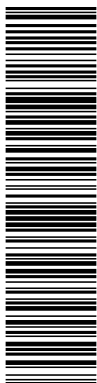
La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 9 de junio de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7830916PH9173S0001PQ.

**SEGUNDO.- Aprobar** la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (P.E.M.): 10.217,83 €  
(10.580,00 – 362,17 [Seguridad y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 204,35 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**2.3 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por D<sup>a</sup>.E. G.G., vecina de esta Ciudad, Calle Mateo Garza número 29, 2º I, para reforma y acondicionamiento de local con cambio de uso para vivienda, que se desarrolla en planta baja y entreplanta de edificio construido, con una superficie construida total de 112,49 m<sup>2</sup>, en Calle Teleno número 1, bajo, de esta Ciudad.**

Se acuerda:

**PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística** de obras a D<sup>a</sup>.E.G.G., para reforma y acondicionamiento de local existente en edificio construido, con emplazamiento en el número 1 de la Calle Teleno, de esta Ciudad, con cambio de uso para destinarlo a vivienda que se desarrolla en planta baja y entreplanta, con una superficie construida total de 112,49 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 11 de julio de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

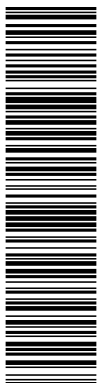
En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspección, correspondientes a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5328446-NT3OE-VEUYH-KL061-DF1541CB236F590681CFEBCF65F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 22 de junio de 2022), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

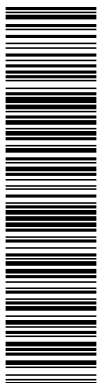
A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8636901PH9183N0008FR.

**SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):**

Base Imponible (P.E.M.): 66.095,50 €  
(67.645,50 – 1.550,00 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5328446-NT3OE-VEUYH-KL061-DF1541CB236F590681CFEBC6E6F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent\\_id=171&ent\\_id=171&ent\\_id=171](https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?ent_id=171&ent_id=171&ent_id=171)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



Cuota: 1.321,91 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**TERCERO.- Unir**, o vincular, el presente expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2022/0078, al anterior con referencia 540/1987 y que se refiere al edificio que en parte modifica, por ser éste anterior a aquél.

### 3. PROYECTOS DE OBRAS.

#### 3.1 Proyecto para la ejecución de la obra: Renovación de calzada en avenida del castillo entre avenida de España y Cruz de Miranda.

Se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de obra para la renovación de la calzada en Avenida del Castillo entre Avenida de España y Calle Cruz de Miranda con pto de licitación de 395.880,62 € (base 327.174,07 € + 21 % IVA (68.706,00€)).

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

#### 3.2 Obras de acondicionamiento campos de futbol de cesp ed artificial en Flores del Sil.

Se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de obra para el **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DE C ESP ED ARTIFICIAL EN FLORES DEL SIL (T.M. DE PONFERRADA)**, con pto de licitación de 299.999,99 € (base 247.933,88 € + 21 % IVA (52.066,11 €)).

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

### 4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

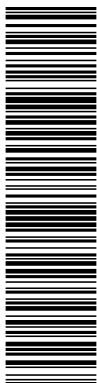
#### 4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Contrato de asistencia veterinaria para los animales del servicio de recogida de animales perdidos o abandonados.
- Contrato: Acondicionamiento del campo de futbol de c esp ed artificial en Flores de Sil.
- Contrato: Suministro e instalación de una TIROLINA en el Parque de la juventud.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



# Ayuntamiento Ponferrada

- Contrato: Contrato de obras de renovación de la calzada en Avda del Castillo entre Avda de España y la Calle Cruz de Miranda.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

## 4.2 Devolución de fianza, del contrato de limpieza de edificios dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada y ascensores en vía pública. Lote 1 Edificios, Lote 2 Mercado de Abastos, Lote 3 Ascensores en vía pública.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas mediante VALORES por la entidad **CLECE, S.A.**, por importe de 1.582,00 € y 705,40 €; L en los MODIFICADOS del contrato de **"LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y ASCENSORES SITUADOS EN VIA PUBLICA.- LOTE 1.- EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO"**

**SEGUNDO:** Para proceder a la cancelación de la fianza, el adjudicatario deberá, una vez le sea notificado este acuerdo, retirar el aval en la Tesorería Municipal.

## 5. SUBVENCIONES.

### 5.1 Reintegro de subvención concedido al Club Deportivo Ponferrada Futbol. Resolución del recurso presentado.

Se acuerda:

Estimar las reclamaciones planteadas por el Club Deportivo Ponferrada Futbol, revocando el acuerdo adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2023, y reconociendo el derecho al cobro de la ayuda nominativa concedida, entendiéndose justificadamente ejecutado el proyecto autorizado.

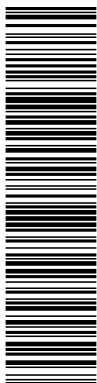
### 5.2 Corrección de errores del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2023 por el que se otorgan las ayudas previstas nominativamente, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, con destino a las escuelas municipales deportivas.

Se acuerda:

- Modificar el apartado 1 de la parte resolutoria del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de noviembre de 2023 (apartado 5.3), en las condiciones, señaladas en los antecedentes de la presente resolución; quedando este modificado, en cuanto a la escuela municipal de Tiro con Arco, en los siguientes términos:



DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE PROYECTO APROBADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Club Deportivo Tiro con Arco	Escuela Deportiva Municipal de base de Tiro con Arco	1.700,00	1.700,00

El resto del acuerdo, se mantiene en los términos inicialmente adoptados.

## 6. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

### 6.1 Solicitud de prorroga para la ejecución de las obras en Edificio C/ Mateo Garza 29.

Se acuerda:

1.- Conceder una prorroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Calle Mateo Garza n.º 29, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXP 3C ARU 22/22).

## 7. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

### 7.1 Resolución del expediente sancionador, incoado a D.A.S.G., titular del establecimiento emplazado en la terraza del "Casino La Tertulia", sito en la C/Reloj , 14, por ejercer actividad en la terraza exterior del ático del Casino La Tertulia sin Licencia Ambiental.

Se acuerda:

**-Sancionar a D.A.S.G. con multa de 2.001 €.**

## FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN:

En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en Calle de la Energía, n.º 4 (sede CIUDEN), Ponferrada.

## PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

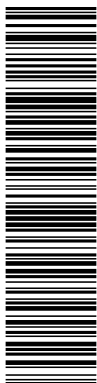
Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

## VÍA DE APREMIO:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5329846 NT3OE-VEUYH-KL061 DF:1541CB236F590681CFEBC6E6F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



## 7.2 Resolución del expediente sancionador 17/S.L/23, abierto contra Valcarce Consulting S.L, titular de la licencia para TIENDA DE CONVENIENCIA CIBER – LOCUTORIO en C/ General Gómez Núñez 40 bajo de Ponferrada, por venta de alcohol fuera del horario establecido (prohibida la venta entre las 22:00 h y las 7:00 h)

Se acuerda:

**-Sancionar a VALCARCE CONSULTING S.L. con multa de 601 €.**

### FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN:

En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en la Calle de la Energía n.º 4, sede CIUDEN, de Ponferrada.

### PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

### VÍA DE APREMIO

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

## 8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM, Y PROPUESTA DE PRECIOS.

Se acuerda:

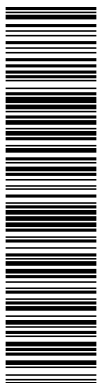
Primero.- Aprobar la programación del servicio de artes escénicas 1er semestre 2024, de conformidad, con el siguiente desglose y precios:

### ANEXO 1: Propuesta de precios de localidades primer semestre de 2024

Fecha	Compañía/Título	Precio	Descuento
4 enero	Orquesta Sinfónica Cristóbal Halffter C. de P. Concierto de Año Nuevo	12,50	-
19 enero	Producciones Off: Los amigos de ellos dos	12,50	-
25 enero	Joven Compañía de Teatro Conde Gatón: Y así es...	5	-
26 enero	Teatro Conde Gatón: El quinto ingrediente	5	-
27 enero	Solera Berciana: Evocación	10	-
2 febrero	Saltantes Teatro: El chigre menguante	10	-
10 febr.	Compañía Lucas Escobedo: Paüra	10	8
16 febr.	Pentación: Miles Gloriosus	20	-
24 febr.	La Petita Malumaluga: Bob Marley for babies (3 pases)	10	-
29 febr.	Producciones Come y Calla: Contracciones	12,50	-
1 marzo	Orquesta Sinfónica Conservatorio de Santiago	5	-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5328446-NT3OE-VEUYH-KL061-DF1541CB236F590681CFEBC6F6F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ona=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ona=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5328446-NT3OE-VEUYH-KL061-DF1541CB236F590681CFEBC66F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc\\_id=273&ent\\_id=171&lang=1](https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=273&ent_id=171&lang=1)



7 marzo	Tablas y más Tablas: Carmen, nada de nadie	10	-
9 marzo	Banda de Música Ciudad de Ponferrada: Concierto de Semana Santa	5	-
14 marzo	Pentación: Poncia	12,50	-
22 marzo	Teatro Corsario: El alcalde de Zalamea	10	-
23 marzo	Orquesta Sinfónica de Ponferrada: Concierto de primavera	10	-
4 abril	Bravo Teatro: Don Ramón María del Valle Inclán	10	-
13 abril	Trecadís Pro. Viaje a Oz El Musical	10	-
17 abril	Els Joglars: El rey que fue	15	-
26 abril	LaMov: El lago	10	-
27 abril	Compañía Existir: El mundo de mañana	10	-
7/10 may.	Kulu Orr CONTROL FREAK (8 funciones)	5	-
14/16 may.	Fabularia Teatro: Miss Ponferrada 1933 (3 funciones)	5	-
18 mayo	Fetén Fetén & Orquesta Sinfónica Cristóbal Halffter: Fetén Sinfónico	10	8
21/ 24 may.	Ajayu Dúo: Arbolito y la abubilla (8 funciones)	3	-
24 may.	Concierto de violín y piano: Stefan Fernández Estrada	5	-
31 may.	Conde Gatón Lab	5	-

**ANEXO 2: Propuesta de programa y precios de Abono Ancha 15 Primer Semestre de 2024**

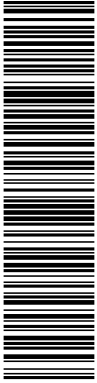
Fecha	Compañía/Título	Precio
Viernes, 19 enero	Los amigos de ellos dos	12,50
Viernes, 2 febrero	El chigre menguante	10
Viernes, 16 febrero	Miles Gloriosus	20
Jueves, 29 febrero	Contracciones	12,50
Jueves, 7 marzo	Carmen Nada de nadie	10
Jueves, 14 marzo	Poncia	12,50
Viernes, 22 marzo	El alcalde de Zalamea	10
Jueves, 4 abril	Don Ramón María del Valle Inclán por RGS	10
Miércoles, 17 abril	Els Joglars El rey que fue	15
Viernes, 26 abril	La mov: El lago	10

**9. ESCRITOS VARIOS.**

**9.1 Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:**

- Sentencia, de 15 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 85/2023, desestimando el recurso interpuesto por D.J.C.L., sobre embargo.
- Sentencia, de 15 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 15/2023, desestimando el recurso interpuesto por la C.P Avenida de España 11, sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia, de 15 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado 102/2023, desestimando el recurso interpuesto por D.A.B.A., sobre personal.
- Sentencia, de 30 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 209/2023, declarando terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa, en el recurso interpuesto por D.E.G.G., sobre Infracción Urbanística.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 09-02-2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NT3OE-VEUYH-KL061</b> Fecha de emisión: <b>1 de Abril de 2024 a las 12:25:08</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 07:54 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/04/2024 12:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2024 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5328446-NT3OE-VEUYH-KL061-DF1541CE236FE590681CFEBC66F2C6F8147C2CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

- Sentencia, de 19 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 188/2023, desestimando el recurso interpuesto por C.P. Garajes Covadonga 1, 3 y 5, y Reyes Católicos 32-34, sobre responsabilidad patrimonial.
- Sentencia, de 3 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, en el procedimiento DESPIDO DSP 56/2023 por la que se desestima la demanda de despido interpuesta por D.A.O.M.
- Sentencia, de 19 de enero de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 199/2023, estimando el recurso interpuesto por D.S.R.B.M., sobre responsabilidad patrimonial.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,